



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de febrero de 2002

Núm. 312

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000009 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	3
JUNTA DE PORTAVOCES	
031/000009 Composición de la Junta de Portavoces. <i>Altas y bajas</i>	3
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
041/000035 Baja de don Fernando Fernández de Trocóniz Marcos, como Presidente de la Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo	3
Elección de don Jesús Merino Delgado como Presidente de la Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo	4
154/000011 Creación, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, de la Subcomisión sobre el estudio de la situación actual de la discapacidad y perspectivas de futuro. <i>Acuerdo del Pleno de la Cámara</i>	4
154/000012 Creación, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, de la Subcomisión para el seguimiento de las infraestructuras energéticas. <i>Acuerdo del Pleno de la Cámara</i> ...	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000391 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para paliar las consecuencias negativas del bloqueo del proceso de paz en el Sahara Occidental, auspiciado por Naciones Unidas. <i>Enmienda</i>	5
<i>Aprobación con modificaciones</i>	5

	Páginas
162/000399 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adopción de medidas de reparación moral y económica a los presos y represaliados políticos durante el régimen franquista. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada</i>	5
Comisión Constitucional	
161/000258 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Agencia Efe. <i>Desestimación</i>	6
161/000283 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al mantenimiento de los actuales puestos de trabajo de la Agencia Efe y al destino a la misma de una mayor inversión. <i>Desestimación</i>	6
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000150 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar un incremento de los precios que impida seguir deteriorando el poder adquisitivo de las familias	6
172/000151 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la futura Ley de Cooperación Autonómica	7
172/000153 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la voluntad real del Gobierno para llegar a un acuerdo en la renovación del Concierto Económico, respetando su esencia de pacto o acuerdo sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco	7
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000109 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de garantía del suministro eléctrico de calidad. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	8
173/000110 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del cooperante. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	13
	<i>Aprobación con modificaciones</i>
173/000111 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	13

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Baja:

ALONSO ARANEGUI, Alfonso 04-01-2002

Alta:

SAGARNA ALBERDI, María Teresa . . . 12-02-2002

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

ALONSO ARANEGUI, Alfonso 04-01-2002

Alta:

SAGARNA ALBERDI, María Teresa . . . 14-01-2002

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Álava:

SAGARNA ALBERDI, María Teresa PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: SAGARNA ALBERDI, María Teresa.

Circunscripción: Álava.

Número: 383.

Fecha: 14 de enero de 2002.

Formación electoral: PP.

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000009

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (031/000005).

Sustitutos:

Baja:

HERNANDO FRAILE, Rafael Antonio.

Alta:

GIL LÁZARO, Ignacio.

En consecuencia, los Portavoces del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso son los siguientes:

Portavoz:

GRANDES PASCUAL, Luis de.

Sustitutos:

CISNEROS LABORDA, Gabriel.

ESTARÁS FERRAGUT, Rosa.

GIL LÁZARO, Ignacio.

MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ, Vicente.

BURGO TAJADURA, Jaime Ignacio del.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000009

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (010/000005).

Número de miembros al 12 de febrero de 2002: 183.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000035

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja de don Fernando Fernán-

dez de Trocóniz Marcos, del Grupo Parlamentario Popular, con fecha 13 de febrero de 2002, como Presidente de la Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000035

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección de don Jesús Merino Delgado, con fecha 19 de febrero de 2002, como Presidente de la Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

154/000011

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, de una Subcomisión sobre el estudio de la situación actual de la discapacidad y perspectivas de futuro (núm. expte. 154/000011), en

los términos de la propuesta de la citada Comisión (núm. expte. 158/000038), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 269, de 23 de noviembre de 2001.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

154/000012

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, de una Subcomisión para el seguimiento de las infraestructuras energéticas (núm. expte. 154/000012), en los términos de la propuesta de la citada Comisión (núm. expte. 158/000039), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 308, de 18 de febrero de 2002.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000391

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Federal de

Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto, sobre medidas para paliar las consecuencias negativas del bloqueo del proceso de paz en el Sahara Occidental, auspiciado por Naciones Unidas (núm. expte. 162/000391), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 287, de 27 de diciembre de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para paliar las consecuencias negativas del bloqueo del proceso de paz en el Sahara Occidental, auspiciado por Naciones Unidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

«El Congreso de los Diputados, consciente de la grave situación que atraviesa el pueblo saharaui por el estancamiento del proceso de paz auspiciado por Naciones Unidas, insta al Gobierno a que:

1. Se ratifique en el mandato unánime de la Cámara, a través de la Moción aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, con fecha 13 de junio de 2000, y en la Resolución de Naciones Unidas del quincuagésimo sexto período de sesiones.

2. Inste a la Unión Europea y a sus Estados miembros a una intervención activa en aras a una solución del problema y aproveche para ello la Presidencia del Gobierno español de la Unión Europea en el primer semestre de 2002 de conformidad con la doctrina de las Naciones Unidas sobre este contencioso.

3. Reitere a las partes implicadas la necesidad de avanzar en el proceso y encontrar una solución consensuada y viable para el contencioso del Sahara Occidental.

4. Continúe desarrollando y acentuando los proyectos y programas de ayuda humanitaria al pueblo saharaui.»

Justificación

Mejora en el ajuste del lenguaje a la doctrina española sobre este asunto y a la propia doctrina de Naciones Unidas.

162/000391

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), de Coalición Canaria y Mixto, sobre medidas para paliar las consecuencias negativas del bloqueo del proceso de paz en el

Sahara Occidental, auspiciado por Naciones Unidas (núm. expte. 162/000391), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, consciente de la grave situación que atraviesa el pueblo saharaui por el estancamiento del proceso de paz auspiciado por Naciones Unidas, insta al Gobierno a que:

1. Se ratifique en el mandato unánime de la Cámara, a través de la Moción aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, con fecha 13 de junio de 2000, y en la Resolución de Naciones Unidas del quincuagésimo sexto período de sesiones.

2. Inste a la Unión Europea y a sus Estados miembros a una intervención activa en aras a una solución del problema y aproveche para ello la Presidencia del Gobierno español de la Unión Europea en el primer semestre de 2002 de conformidad con la doctrina de las Naciones Unidas sobre este contencioso.

3. Reitere a las partes implicadas la necesidad de avanzar en el proceso y encontrar una solución consensuada y viable para el contencioso del Sahara Occidental.

4. Continúe desarrollando y acentuando los proyectos y programas de ayuda humanitaria al pueblo saharaui.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

162/000399

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), de Coalición Canaria y Mixto, sobre la adopción de medidas de reparación moral y económica a los presos y represaliados políticos durante el régimen franquista (núm. expte. 162/000399), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 16 de enero de 2002.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo, se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre adopción de medidas de reparación moral y económica a los presos y represaliados políticos durante el régimen franquista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reafirma una vez más su pleno reconocimiento moral a todos los hombres y mujeres que padecieron la represión del régimen franquista por defender la libertad y por profesar convicciones democráticas.

2. Insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible remita a esta Cámara un informe en el que se analice la legislación vigente y los casos pendientes de afectados en materia de reparación material de las referidas situaciones, a fin de su más justa atención por parte de todos los poderes públicos.»

Justificación

Mejora técnica.

Comisión Constitucional

161/000258

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la Agencia EFE (núm. expte. 161/258), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D-77, de 17 de octubre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/000283

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de los actuales puestos de trabajo de la Agencia EFE y al destino a la misma de una mayor inversión (núm. expte. 161/283), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D-79, de 20 de octubre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000150

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar un incremento de los precios que impida seguir deteriorando el poder adquisitivo de las familias (núm. expte. 172/000150), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar para evitar un incremento de los precios que impida seguir deteriorando el poder adquisitivo de las familias.

Motivación

Los datos acumulados de variación del IPC de los tres últimos años suponen una subida del 9,86 por ciento. Para esos mismos años el Gobierno estimó desde un

principio, una subida anual del 1,8 por ciento en el 99 y del 2 por ciento para cada uno de los siguientes, es decir, una acumulada para dicho período del 5,9 por 100. La diferencia, por tanto, es de casi cuatro puntos.

Atendiendo a los datos de inflación media anual podemos asegurar que esta se ha incrementado del 1,8 por ciento en 1998 a un 3,6 por ciento en el 2001. Es decir, se ha duplicado en los tres últimos años.

De la misma forma, nuestro diferencial de precios con la media de los países de la UE-12, ha estado siempre en estos años por encima de un punto, acumulando en el trienio una diferencia de 3,6 puntos. Este hecho supone una pérdida de poder adquisitivo paritario entre España y los demás países que se hace más evidente con la entrada del euro como moneda única.

Por otra parte, la moderación salarial experimentada en esta época, en la que los incrementos salariales pactados en convenio han estado por debajo de los incrementos de los precios, ha tenido como consecuencia una pérdida de poder adquisitivo por parte de las familias que han tenido que rebajar sus niveles de ahorro, estando éste por debajo de las tasas habituales de hace diez años.

Si a todo lo anterior se une el incremento de los precios de la vivienda experimentado en los últimos años, muy superior a lo que ha supuesto en las cargas familiares el pago de intereses de la hipoteca para la adquisición de la vivienda, nos da como resultado un aumento de la carestía de la vida y una merma del poder adquisitivo de las familias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente para que el Gobierno explique las medidas de política económica que piensa adoptar para evitar la pérdida de poder adquisitivo que están experimentando las familias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2002.—**Jordi Sevilla Segura**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000151

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre la futura Ley de Cooperación Autonómica (núm. expte. 172/000151), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre la futura Ley de Cooperación Autonómica.

El Gobierno de la Nación ha desplegado desde hace algunos meses un discurso territorial en el que juega un papel importante la noción de la cooperación interadministrativa, de tal suerte que el Gobierno maneja el proyecto de promulgar una Ley de Cooperación Autonómica.

Como quiera que ésta es una reforma de amplio calado en la estructura territorial del Estado español, entendemos que la misma no puede ser culminada con éxito, eficiencia y garantías de permanencia en el tiempo si antes no se han concitado amplios consensos institucionales (Administración General del Estado y todas las Comunidades Autónomas) y políticos (todas las fuerzas de implantación estatal y/o autonómica).

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno, sobre los objetivos de la futura Ley de Cooperación Autonómica y las gestiones del Gobierno tendentes a crear el consenso político e institucional necesario para la aprobación de una Ley de tal trascendencia constitucional, política y jurídica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2002.—**Luis Carlos Rejón Gieb**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

172/000153

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la voluntad real del Gobierno para llegar a un Acuerdo en la renovación del Concierto Económico, respetando su esencia de pacto o acuerdo sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco (núm. expte. 172/000153), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Eusko Alkartasuna doña Begoña Lasagabaster Olazábal, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la voluntad real del Gobierno para llegar a un acuerdo en la renovación del concierto económico, respetando su esencia de pacto o acuerdo sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco para debatir en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2002.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Interpelación

«Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios.»

Así reza el artículo 41 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, reconociendo y actualizando de esta manera uno de los derechos históricos de los territorios vascos como es el Concierto Económico. En desarrollo de este artículo se aprobó la Ley 12/1981, de 13 de mayo, con una vigencia de veinte años.

El Concierto Económico es un instrumento clave de autogobierno de Euskadi y tiene como esencia su carácter bilateral de pacto, de acuerdo, sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco y el cupo que la CAPV ha de pagar a la Administración central.

A lo largo de 2001, año en el que debía haberse negociado y logrado una renovación del Concierto, este proceso de negociación ha atravesado múltiples dificultades.

Ya desde el primer semestre de 2001, en nuestra opinión, se demoraron y dilataron desde el Gobierno las reuniones sobre la negociación del Concierto, llegando al segundo semestre que culminó con la imposición de una prórroga unilateral a iniciativa del Gobierno del Estado, presentada en el Congreso con fecha 30 de noviembre. Para nosotros se trataba y se trata de una medida antiestatutaria dado el carácter paccionado del Concierto Económico, que constituye la esencia misma de la institución, y además, innecesaria desde el punto de vista jurídico, ya que el Estatuto de Gernika, en su artículo 41, garantiza suficientemente el régimen del Concierto y las normas forales tributarias vigentes son válidas hasta que otras posteriores las derogan, siendo eficaces durante el año 2002.

Parapetado en esta prórroga, la postura del Gobierno central ha sido reacia a llegar a un acuerdo, dificultando no sólo la consecución del mismo, sino incluso la posible celebración de reuniones para proceder a la continuación de la negociación.

Hasta la fecha no se ha materializado en ningún momento la buena disposición que dice tener el Gobierno del Estado para llegar a acuerdos sobre la materia.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre su voluntad real para llegar a un acuerdo en la renovación del Concierto Económico, respetando su esencia de pacto o acuerdo sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000109

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de garantía del suministro eléctrico de calidad (núm. expte. 173/000109), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política de garantía del suministro eléctrico de calidad.

Motivación

La regulación vigente del sector eléctrico y la política desarrollada por el Gobierno no han evitado la existencia de serias deficiencias en la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica ni han conseguido la introducción de condiciones de competencia efectiva en el sector. Como consecuencia de ello, se producen efectos negativos sobre la prestación de un servicio esencial para los ciudadanos y sobre la competitividad de la economía española.

El debate realizado en el Pleno del Congreso sobre la interpelación urgente presentada ha puesto de mani-

fiesto que el Gobierno no aborda de manera eficaz los problemas existentes; ni asume su responsabilidad en relación con la garantía del suministro de calidad, ni favorece la creación de condiciones regulatorias favorables a la introducción de condiciones de competencia efectiva.

El cambio de regulación del sector eléctrico es ineludible. La defensa de los intereses de los consumidores y de la competitividad de la economía española, mediante la garantía de un suministro eléctrico de calidad y la eliminación de barreras a la competencia efectiva, y la potenciación de las atribuciones e independencia de la Comisión Nacional de la Energía deben ser los ejes orientadores de las necesarias reformas.

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica mediante la adopción de las siguientes medidas:

1.1 Presentar urgentemente en el Congreso de los Diputados un informe en el que se analicen y valoren el grado de adecuación del parque de generación y de las redes de distribución eléctrica en España, se describan los problemas e incidencias acaecidos y posibles relacionados con la seguridad y calidad del suministro, se identifiquen las causas de los mismos y se indiquen los planes de actuación a corto y medio plazo puestos en marcha para resolver los problemas detectados.

1.2 Presentar al Congreso de los Diputados urgentemente la planificación eléctrica a que se refiere el artículo 4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

1.3 Presentar al Congreso de los Diputados, en el plazo más breve posible, un plan de desarrollo de las conexiones de transporte eléctrico entre España y otros países fronterizos, particularmente con Francia, que incluya un programa de actuaciones y el calendario relativos a las iniciativas de cooperación con el Gobierno de Francia y a las actividades a realizar por Red Eléctrica de España.

1.4 Modificar el tratamiento de la calidad en el suministro de energía eléctrica realizado en el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, adelantando al 1 de julio de 2002 el plazo establecido en el artículo 108 de la citada norma.

1.5 Eliminar la incertidumbre regulatoria existente sobre el régimen retributivo de la actividad de distribución eléctrica estableciendo un modelo estable basado en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias.

1.6 Aplicar con rigor y eficacia las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de sanciones.

1.7 Presentar al Congreso de los Diputados anualmente planes de gestión de la demanda que incluyan

incentivos económicos en cuantía no inferior al 0,5 por ciento de los ingresos por facturación del sector eléctrico.

2. Convocar una Conferencia Sectorial de Energía para coordinar con las Comunidades Autónomas el contenido de la planificación eléctrica y el ejercicio de las competencias respectivas en materia de calidad del suministro eléctrico y de sanciones.

3. Presentar al Parlamento, en el actual período de sesiones, un proyecto de Ley del sector eléctrico cuyo contenido se adecue, además de a lo señalado anteriormente, a los siguientes criterios y principios:

3.1 Introducción de condiciones de competencia efectiva mediante las siguientes medidas:

- Estímulo a la entrada de nuevas empresas en la actividad de producción de energía eléctrica utilizando el concepto de garantía de potencia como incentivo para las tecnologías nuevas y renovables y suprimiendo la actual regulación de los costes de transición a la competencia.

- Prohibición a las empresas que realicen actividades de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica de participar en el capital y gestión de los operadores del sistema y del mercado para garantizar una gestión independiente y neutral de los activos de transporte de alta tensión y de proceso de formación de los precios en el mercado mayorista de generación.

- Revisión de la caracterización jurídica actual de las actividad de distribución eléctrica y sometimiento de la misma a un régimen similar al vigente para la actividad de transporte.

- Establecer, para las empresas que realizan actividades de distribución, una cuota máxima de mercado del 60 por ciento de la nueva energía que se contrate por los consumidores cualificados en sus zonas de influencia, incluyendo los nuevos contratos y la renovación de los antiguos.

- Elaboración de una metodología objetiva y pública para la fijación de las tarifas y precios regulados.

3.2 Potenciación de la independencia y atribuciones de la Comisión Nacional de la Energía para que pueda cumplir eficazmente su misión en la defensa de los intereses de los consumidores y en la introducción de condiciones de competencia efectiva mediante las siguientes medidas:

- Ampliación de sus atribuciones en relación con la política de tarifas y precios regulados, la resolución de conflictos entre operadores y la vigilancia sobre el funcionamiento de los mercados energéticos.

- Mayor participación del Parlamento en la designación de sus miembros y en el control de su actividad.

• Comparecencia anual ante el Parlamento del Presidente para informar sobre el estado de la competencia en los sectores energéticos, las actuaciones realizadas para el cumplimiento de sus funciones y las propuestas de mejora.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2002.—**Arantza Mendizábal Gorostiaga**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trías i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Parlamentario Socialista consecuencia de la interpelación urgente sobre política de garantía del suministro eléctrico de calidad.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica mediante la adopción de las siguientes medidas:

1. Presentar urgentemente en el Congreso de los Diputados un informe en el que se analicen y valoren el grado de adecuación del parque de generación y de las redes de distribución eléctrica en España, se describan los problemas e incidencias acaecidos y posibles relacionados con la seguridad y calidad del suministro, se identifiquen las causas de los mismos y se indiquen los planes de actuación a corto y medio plazo puestos en marcha para resolver los problemas detectados.

2. Presentar urgentemente en el Congreso de los Diputados la planificación eléctrica a que se refiere el artículo 4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3. Presentar al Congreso de los Diputados, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un plan de desarrollo de las conexiones de transporte eléctrico entre España y otros países fronterizos, particularmente con Francia, que incluya un programa de actuaciones y el calendario relativos a las iniciativas de cooperación con el Gobierno de Francia y a las actividades a realizar por la Red Eléctrica de España.

4. Modificar el tratamiento de la calidad en el suministro de energía eléctrica realizado en el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, adelantando al 1 de julio de 2002 el plazo establecido en el artículo 108 de la citada norma.

5. Eliminar la incertidumbre regulatoria existente en el régimen retributivo de la actividad de distribución eléctrica estableciendo un modelo estable basado en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias, en colaboración con las Comunidades Autónomas que

podrán establecer las modalidades de aplicación del régimen retributivo de la actividad de distribución en sus respectivos territorios.

6. Aplicar con rigor y eficacia las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de sanciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Xavier Trías i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de garantía del suministro eléctrico de calidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar con la máxima urgencia para su análisis y valoración en la Comisión de Economía y Hacienda el informe sobre planificación energética. Este informe contemplará los siguientes aspectos:

— Previsiones sobre evolución de demanda energética.

— Estimaciones de potencia que debe ser instalada para cubrir la demanda prevista bajo criterios de seguridad de suministro.

— Estado de las tecnologías.

— Recursos energéticos disponibles.

— Diversificación energética.

— Medidas de mejora de la eficiencia energética y protección del medio ambiente.

— Previsiones relativas a instalaciones de generación, transporte y distribución de energía.

— Desarrollo de las interconexiones eléctricas transfronterizas.

2. Garantizar el desarrollo de las infraestructuras energéticas. En este sentido se impulsará la entrada en funcionamiento de las plantas de generación eléctrica de ciclo combinado que actualmente se encuentran en fase adelantada de construcción.

3. Impulsar la adaptación de las empresas eléctricas a los sistemas de medición y control de la calidad del suministro eléctrico, previstos en el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de energía eléctrica, de forma que el plazo previsto en el artículo 105.2 de la citada norma pueda entrar en vigor a comienzos del año 2003.

4. Establecer un modelo de retribución de la actividad de distribución eléctrica con carácter nacional, basado en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias.

5. Impulsar campañas de información a los usuarios que favorezcan el ahorro energético, y en especial la racionalización en el consumo eléctrico.

6. Crear una Conferencia Sectorial de Energía para coordinar, con las Comunidades Autónomas, el contenido de la planificación eléctrica y el ejercicio de las competencias respectivas en materia de calidad del suministro eléctrico y de sanciones.

7. Estudiar la implantación de una metodología estable para el cálculo de la garantía de potencia que estimule la inversión en la actividad de generación de energía eléctrica.

8. Asegurar la presencia de las empresas que realicen actividades de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en el capital de los operadores del sistema y del mercado, con pleno respeto a la iniciativa y decisiones empresariales.

9. Elaborar una metodología pública, objetiva, transparente y no discriminatoria para la fijación de las tarifas y los precios regulados, compatible con lo previsto en el artículo primero del Real Decreto-ley 2/2001, de 2 de febrero, por el que se modifica la Disposición Transitoria sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y determinados artículos de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

10. Solicitar a la Comisión Nacional de la Energía un informe previo en relación con la política de tarifas y precios.

11. Impulsar en la Cumbre Europea de Barcelona el proceso de liberalización de los mercados energéticos de la Unión Europea.

Asimismo, el Congreso de los Diputados acuerda la comparecencia anual ante la Comisión correspondiente del Presidente de la Comisión Nacional de la Energía para informar sobre el estado de la competencia en los sectores energéticos, y las actuaciones realizadas para el cumplimiento de sus funciones.

Justificación.

Mejora técnica.

173/000110

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del cooperante (núm. expte. 173/000110), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trías i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del Cooperante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2002.—**Xavier Trías i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, antes de finalizar el actual período de sesiones, un Proyecto de Ley regulador del Estatuto del Cooperante, de acuerdo con el mandato establecido en la disposición final segunda de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional.

Dicho Estatuto, entre otros aspectos, deberá contener aquellas medidas que, reconociendo las especificidades que se producen en los cooperantes internacionales, les permitan la creación de un marco de garantías en los terrenos de protección social, laboral y fiscal de los mismos. De manera concreta:

1. La posibilidad de la firma de un convenio especial con la Seguridad Social por parte de la Agencia Española de la Cooperación Internacional (AECI) al objeto de lograr un régimen más favorable para las cotizaciones de los cooperantes que están realizando una misión en el extranjero.

2. Considerar como rentas exentas en el IRPF los rendimientos de trabajo percibidos por los cooperantes que desempeñen su labor humanitaria fuera de España, hasta un límite máximo de 12.020 euros.

3. Deberá contemplar la viabilidad de la introducción en la normativa laboral y de la función pública,

previo acuerdo con los agentes sociales, de fórmulas que posibiliten la incorporación de trabajadores o funcionarios a proyectos de acción humanitaria y cooperación en el exterior.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del Cooperante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Sustituir en el primer párrafo «...el actual período de sesiones...» por «...en el presente año...».

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 1 por la siguiente redacción:

«1. La posibilidad de que la Agencia Española de la Cooperación Internacional (AECI), en nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores, propicie la firma de un convenio especial entre la Seguridad Social y las ONG's al objeto de lograr un régimen más favorable para los cooperantes que están realizando una misión en el extranjero.»

Enmienda

De supresión.

Al punto 2.

Suprimir «...humanitaria...».

Enmienda

De adición.

Añadir al final del punto 2.

«Asimismo, no se les considerará como salario en especie las dietas en concepto de viaje y manutención.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 4 con la siguiente redacción:

«4. Deberá contemplar la posibilidad de que tanto las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC's) como las oficinas consulares adopten las medidas necesarias para un tratamiento específico de los cooperantes que ayuden a mejorar su protección y a desarrollar mejor su labor.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del Cooperante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo más breve posible un Proyecto de Ley regulador del Estatuto del Cooperante, de acuerdo con el mandato establecido en la disposición final segunda de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional, contemplando en el mismo —con base en el consenso previo de las Administraciones y actores implicados— aquellas especificidades sociales y laborales inherentes a la tarea singular de los cooperantes internacionales que realizan misiones en el extranjero.»

Justificación

Mejora técnica.

173/000110

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para impulsar la elaboración del Estatuto del cooperante (núm. expte. 173/000110), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo más breve posible, un Proyecto de Ley regulador del Estatuto del cooperante, de acuerdo con el mandato establecido en la disposición final segunda de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional, contemplando en el mismo —con base en el consenso previo de las Administraciones y actores implicados— aquellas especificidades sociales y laborales inherentes a la tarea singular de los cooperantes internacionales que realizan misiones en el extranjero.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

173/000111

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales, incluida en el orden del día, entendiendo que, en relación con la modificación de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia (núm. expte. 173/000111), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Núñez

Castaín del Partido Andalucista, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre el nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales.

Moción

El Pleno del Congreso de los Diputados consciente de la necesidad de profundizar en el desarrollo del Estado autonómico impulsando una Administración Local más autónoma y eficiente, insta al Gobierno a:

1. Culminar las transferencias a las Comunidades Autónomas para que éstas puedan abordar con la máxima amplitud, sus respectivos Pactos Locales Autonómicos entre municipios y Comunidades Autónomas.
2. Modificar la vigente Ley de Bases de Régimen Local dado su carácter rígido y uniformador, estableciendo así un nuevo marco más flexible que permita a las Comunidades Autónomas definir en función de sus características, su propio sistema local de acuerdo con las tipologías, medios y competencias de cada una, así como las entidades locales intermedias de articulación con el espacio autonómico.
3. Buscar en el nuevo modelo de financiación local un mayor equilibrio entre capacidad política y económica de las corporaciones locales incrementando sus fuentes propias de financiación mediante un sistema de tributos propios cedidos o compartidos, que disminuyan la brecha fiscal entre administraciones recaudadoras y las que ejecutan el gasto.

Asimismo, incrementar los recursos totales asignados a los municipios, independientemente de la dotación adicional de nuevas competencias que pudieran transferirse, dada la insuficiencia financiera actual de los Ayuntamientos para dar respuesta a los servicios que deben prestar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2002.—**José Núñez Castaín**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales.

Enmienda número 1

De adición.

Creación de un nuevo apartado 1, que de ser aceptado modificaría la numeración del conjunto de los puntos de la moción, con el siguiente texto:

«1. Sentar las bases para que el Pacto Local sea un verdadero Pacto de Estado que vaya más allá de un falso bipartidismo incompatible con la plural realidad española, de tal manera que los tres niveles institucionales (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), así como todos los partidos políticos con responsabilidades en esta materia concluyan un acuerdo cuya propia génesis justifique la denominación de Pacto de Estado por las Corporaciones Locales.»

Enmienda número 2

De adición.

Creación de un nuevo apartado 2, que de ser aceptado modificaría la numeración del conjunto de los puntos de la moción, con el siguiente texto:

«2. Considerar al régimen local, tal y como lo ha hecho de forma reiterada el Tribunal Constitucional, una realidad bifronte, regulada parcialmente por las Cortes Generales y también parcialmente por las Comunidades Autónomas, de tal suerte que ni las primeras ni las segundas pueden operar una reforma estructural del régimen local salvo cooperando entre ellas y desde un escrupuloso respeto a la autonomía constitucionalmente protegida de las Corporaciones Locales para la gestión de sus propios intereses.»

Enmienda número 3

De modificación.

Sustituir el actual punto 1 de la moción por el siguiente texto:

«1. Continuar el proceso de traspaso competencial a las Comunidades Autónomas, desarrollando la vía del artículo 150.2 de la Constitución española, con el objetivo de crear un clima de confianza entre éstas y la Administración General del Estado que permita un avance en el Pacto Local dentro de cada una de las distintas Comunidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Luis Carlos Rejón Gieb**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto sobre nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales (expte. 172/000149).

Enmienda

De sustitución.

El Pleno del Congreso de los Diputados, consciente de la necesidad de profundizar en el principio de autonomía local, insta al Gobierno a negociar con todos los Grupos Parlamentarios los nuevos horizontes de la autonomía local, incluyendo, entre otros, los siguientes temas:

1. Elaboración de un modelo de financiación de las Corporaciones Locales bajo los principios de equilibrio territorial, autonomía, estabilidad y suficiencia financiera de las Haciendas Locales, sin que suponga, en ningún caso, incremento en la presión fiscal que soportan los ciudadanos.

En este sentido, el nuevo modelo incrementará los recursos totales asignados a los municipios, independientemente de la dotación adicional de nuevas competencias que pudieran transferirse, dada la insuficiencia financiera actual de los Ayuntamientos para dar respuesta a los servicios que deben prestar.

2. Derogación de las normas que suponen una agresión a la autonomía local, tales como la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y los Reales Decretos-leyes 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, y 6/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, este último, específicamente, en su Disposición Transitoria primera.

3. Revisión de la Ley de Bases de Régimen Local para permitir un mayor impulso de la democracia y de las nuevas formas de participación ciudadana en los Ayuntamientos, así como la mejora de los mecanismos de control y de fiscalización, desde el pluralismo, de la gestión local.

4. Presentación a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley de Ciudades y Áreas de Influencia Urbana en el que se contemplen las especialidades organizativas y de sus órganos de gobierno, los mecanismos para la toma de decisiones, los distritos y la participación ciudadana, las relaciones interadministrativas, la cooperación intermunicipal y las redes de ciudades, la seguridad ciudadana y la justicia de proximidad, y el régimen específico de financiación.

5. Abordar las anteriores reformas y modificaciones desde la cooperación autonómica, a través de la convocatoria de una Conferencia Sectorial específica con las Comunidades Autónomas, y desde el diálogo y

negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el nuevo escenario competencial y de recursos para las entidades locales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una segunda descentralización que amplíe el régimen competencial de las entidades locales. Para ello, promoverá un amplio diálogo con todas las fuerzas políticas, a fin de lograr el mayor consenso posible en la consecución de este pacto local.»

Justificación.

Mejora técnica.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

